

ANEXO I. SELECCIÓN DE PROYECTOS Y BAREMOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA INTENSIDAD DE LA AYUDA EN LAS ACCIONES DE LAS MEDIDAS 7119.2. Y 7119.3.-

1. LIMITACIONES Y RESTRICCIONES.-

1.1. LIMITACIONES.-

Las ayudas a conceder en aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local respetarán las exclusiones y limitaciones contempladas en el Régimen de Ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León en el período 2023 – 2027, en el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la Gestión de LEADER, y en el presente Procedimiento de Gestión; además de por lo dispuesto por las normas que resulten de aplicación al PEPAC en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa y disposiciones comunitarias, nacionales y autonómicas en materia de subvenciones.

En todo caso se entenderá, sobre la normativa regulatoria, la versión vigente en el momento de su aplicación, de modo que se entenderán sustituidas por aquellas disposiciones que las deroguen, modifiquen o sustituyan.

1.2. RESTRICCIONES.-

Con carácter general se aplicarán, a la Estrategia de Desarrollo Local LEADER, las siguientes restricciones:

- No será subvencionable la adquisición de terrenos, excepto si la adquisición se destina a operaciones de puesta en valor de recursos de interés ambiental, siendo en este supuesto de aplicación lo dispuesto al respecto en el Régimen de Ayudas que regula la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local y el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la gestión de LEADER.
- No será subvencionable la adquisición de inmuebles, excepto si la adquisición se destina a operaciones de puesta en valor de recursos de especial interés cultural, siendo en este supuesto de aplicación lo dispuesto al respecto en el Régimen de Ayudas que regula la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local y el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la gestión de LEADER.

- No será subvencionable la adquisición de barricas, cubas o cualquier equipamiento de depósito destinado a la crianza y/o envejecimiento de vinos.
- No serán subvencionables los proyectos de creación, ampliación, diversificación y traslado de Casas de Turismo Rural, Viviendas de Uso Turístico y Apartamentos Turísticos.
- No será subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido recuperable o, en su caso, el Impuesto General Indirecto Canario recuperable, ni el soportado por los entes públicos que presten servicios sin contraprestación o mediante contraprestación de naturaleza tributaria.
- No serán subvencionables aquellos proyectos productivos que no acrediten una dotación económica de recursos propios mínima del 20% de la inversión total subvencionable.
- Maquinaria agrícola. vehículos y elementos de transporte, excepto los relativos a transporte interno dentro del establecimiento, como transpaletas, carretillas elevadoras o apiladoras.
- No serán subvencionables aquellos proyectos que no alcancen una puntuación mínima de 30 puntos una vez aplicados los criterios de selección respectivos.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN.-

La Asociación Duero-Esgueva resolverá las solicitudes de ayuda presentadas aplicando los siguientes criterios de selección y baremación de proyectos y de acuerdo con la normativa reguladora de la Medida 7119.2.

El orden a seguir en la asignación de fondos a proyectos en una misma reunión del Órgano de Decisión se establece en función de la puntuación obtenida en base a la aplicación de los criterios de selección, de mayor a menor puntuación. En caso de empate, prevalecerá el proyecto que haya obtenido mayor puntuación, y en este orden, en los siguientes criterios de selección:

- **Proyectos Productivos:**

- 1º.- Viabilidad.
- 2º.- Empleo.
- 3º.- Adecuación a los objetivos.

Si persiste el empate, prevalecerá aquel con registro de entrada más antiguo.

- **Proyectos No Productivos de Inversión:**

- 1º.- Tipo de proyecto.
- 2º.- Empleo.
- 3º.- Territorialidad.

Si persiste el empate, prevalecerá aquel con registro de entrada más antiguo.

- Proyectos No Productivos: Acciones o Actividades Inmateriales. Formación. Cooperación G.A.L.:

- 1º.- Territorialidad.
- 2º.- Representatividad o interés.
- 3º.- Experiencia.

Si persiste el empate, prevalecerá aquel con registro de entrada más antiguo.

2.1. PROYECTOS PRODUCTIVOS.-

Uno de los criterios fundamentales para la aprobación de cualquier proyecto productivo es la acreditación de una viabilidad suficiente. Por ello, el Equipo Técnico elaborará un Informe Técnico-Económico que reflejará la inversión total y la financiación prevista, la generación de empleo, la previsión de ingresos y demanda potencial, el nivel de competencia, la previsión de gastos, el nivel de experiencia de los promotores, etc.

Una vez acreditada la viabilidad del proyecto, tendrán una influencia determinante la incidencia de los siguientes criterios, en su aprobación: creación y consolidación de empleo, carácter innovador, adecuación de la acción a los objetivos de la Estrategia, garantías de los promotores, grado de impacto ambiental, tasa de valor añadido e incremento de la productividad, reducción de desequilibrios territoriales, modalidad del proyecto y utilización de factores productivos de la zona.

Los proyectos, para su aprobación, deberán ajustarse a las líneas de actuación descritas en el Plan Estratégico de Desarrollo de la Asociación Duero-Esgueva.

EMPLEO: DE 0 A 15 PUNTOS

- Creación de Empleo: La puntuación máxima de este concepto es de 10 puntos y se determina de la siguiente forma:

$$P = (25 \times E \times C) / I$$

E = Número de empleos a crear

I = Inversión subvencionable en miles de €.-

C = 100

El resultante obtenido de la aplicación de la fórmula será el equivalente a la puntuación obtenida. A aquellos proyectos cuyo resultado sea superior a 10, se les adjudicará 10 puntos. El resultante obtenido se redondeará al entero más próximo por encima o por debajo.

- Creación de Empleo Especial: La puntuación máxima de este concepto es de 5 puntos y se determina de la siguiente forma:

$$P = ((M + J + D + I + A) \times 100) / E$$

M = Número de empleos femeninos a crear

J = Número de empleos jóvenes a crear (menores de 41 años)

D = Número de empleos para discapacitados a crear

I = Número de empleos para inmigrantes a crear

A = Número de empleos para mayores de 50 años a crear

E = Número de empleos a crear

Al porcentaje obtenido de la aplicación de la fórmula le corresponderá la siguiente puntuación:

Porcentaje 81% - 100%: 5 puntos

Porcentaje 61% - 80%: 4 puntos

Porcentaje 41% - 60%: 3 puntos

Porcentaje 21% - 40%: 2 puntos

Porcentaje 1% - 20%: 1 punto

Porcentaje 0% : 0 puntos

CARÁCTER INNOVADOR:

DE 0 A 15 PUNTOS

Se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Implanta nuevos productos, servicios, tecnologías o metodologías: 15 puntos.
- No implanta nuevos productos, servicios, tecnologías o metodologías: 0 puntos.

VIABILIDAD:

DE 0 A 15 PUNTOS

➤ Viabilidad Técnica: La puntuación de este concepto es la siguiente:

- Proyecto de Ejecución Visado: 5 puntos
- Proyecto Básico: 3 puntos
- Anteproyecto Técnico o Memoria Técnica: 1 punto
- Presupuestos (para inversiones en las que no sea necesario elaborar proyecto técnico): 5 puntos

➤ Viabilidad Económica: La puntuación máxima de este concepto es de 5 puntos, y se determinará de la siguiente manera:

<u>Rentabilidad Financiera</u>	<u>Puntos</u>
> 25 %	5 puntos
20 – 25 %	4 puntos
15 – 19 %	3 puntos
10 – 14 %	2 puntos
5 – 9 %	1 punto
< 5 %	0 puntos

El porcentaje de rentabilidad se calculará de la siguiente forma:

$$R. F. = (\text{Beneficio Bruto (Año 1)} / \text{Recursos Propios (Año 0)}) \times 100$$

- Viabilidad Financiera: La puntuación máxima de este concepto es de 5 puntos, y se determinará en función de la capacidad de cofinanciación del promotor:

<u>Cofinanciación del Promotor</u>	<u>Puntos</u>
$\leq 20 \%$	0 puntos
21 – 25 %	1 punto
26 – 30 %	2 puntos
31 – 35 %	3 puntos
36 – 40 %	4 puntos
41 – 100 %	5 puntos

El porcentaje de cofinanciación del promotor se calcula de la siguiente forma:

$$P. \text{ de Cofinanciación} = (R.P. / I.T.) \times 100$$

R.P.: Recursos Propios Aportados por el Promotor

I.T.: Inversión Total Subvencionable

ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS DE 0 A 10 PUNTOS

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Contribución a la generación o mantenimiento del empleo, o al fomento del emprendimiento.
2. Contribución al mantenimiento de la población y/o atracción de nuevos pobladores, a la igualdad de género, o a la cohesión territorial o inclusión social.
3. Contribución a la conservación y puesta en valor del medio natural, o a la reducción de los impactos ambientales de la actividad económica o la población en el medio ambiente, o a la implantación de nuevos modelos de generación y consumo o uso de recursos.
4. Contribución a la conservación y puesta en valor del patrimonio arquitectónico, rural y cultural, o a la mejora del conocimiento e innovación cultural.
5. Contribución a la transición digital para el fortalecimiento de la competitividad del territorio.

La valoración se realizará de la siguiente forma:

Adecuación Óptima – cumple 4 ó 5 aspectos =	10 puntos
Adecuación Media – cumple 2 ó 3 aspectos =	5 puntos
Adecuación Escasa – cumple 1 aspecto =	2 puntos
Adecuación Nula – no cumple algún aspecto =	0 puntos

GARANTÍAS DEL PROMOTOR

DE 0 A 5 PUNTOS

En este apartado se valorarán las garantías empresariales del promotor, por lo que se tendrá en cuenta la formación recibida en materias relacionadas con la gestión del proyecto. La puntuación máxima de este concepto es de 5 puntos.

Tiene formación o experiencia empresarial y técnica/profesional:	5 puntos
Tiene formación o experiencia empresarial:	2,5 puntos
Tiene formación o experiencia técnica/profesional:	2,5 puntos
No tiene formación o experiencia empresarial ni técnica/profesional:	0 puntos

GRADO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

DE 0 A 15 PUNTOS

➤ Sostenibilidad Ambiental Positiva:

Se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Utilización de tecnologías que reduzcan el consumo energético y/o la emisión de contaminantes.
- Reutilización o aprovechamiento de residuos y materiales desechables.
- Utilización de energías sostenibles (eólica, solar o biomasa, entre otras).
- Utilización de materias recicladas en los procesos de producción.
- Uso racional o intensivo del agua, medidas de estabilización y eficacia en el consumo.

Para la valoración de estos apartados se precisará documentación que lo acredite.

La puntuación máxima de este concepto es de 15 puntos, y se realizará de la siguiente forma:

Si cumple 2 o más medidas	=	15 puntos
Si cumple 1 medida	=	8 puntos
Si no cumple alguna medida	=	0 puntos

CORRECCIÓN DE DESEQUILIBRIOS

DE 0 A 10 PUNTOS

➤ Contribución a corregir desequilibrios territoriales:

<u>Nº Habitantes Municipio</u>	<u>Puntos</u>
<u>Ubique Inversión/Fecha Solicitud de Ayuda</u>	
0 - 100 habitantes	10 puntos
101 - 500 habitantes	7 puntos
501 - 1500 habitantes	5 puntos
≥ 1501 habitantes	3 puntos

UTILIZACIÓN DE FACTORES ENDÓGENOS

DE 0 A 10 PUNTOS

Este criterio cuantifica la utilización de los factores productivos de la Comarca Duero-Esgueva, es decir, las materias primas, productos semielaborados, personal laboral, así como los servicios externos a la empresa.

Se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Utilización de materias primas o productos semiterminados de origen local o comarcal.
- Utilización de mano de obra que resida en el ámbito local o comarcal.
- Utilización de servicios externos de origen local o comarcal.

La puntuación máxima de este concepto es de 10 puntos, y se realizará de la siguiente forma:

<u>Grado de Utilización</u>	<u>Puntos</u>
Si utiliza 3 medidas	10 puntos
Si utiliza 2 medidas	7 puntos
Si utiliza 1 medida	3 puntos
Si no utiliza alguna medida	0 puntos

MODALIDAD DEL PROYECTO DE 0 A 5 PUNTOS

<u>Modalidad</u>	<u>Puntos</u>
- Primer establecimiento o Traslado desde fuera de la comarca	5 puntos
- Ampliación	3 puntos
- Diversificación o traslado dentro de la propia Comarca	1 punto

La intensidad de la ayuda a aplicar al proyecto será el resultante de la siguiente operación:

S = Intensidad de la ayuda del proyecto en %

P = Puntuación total obtenida

I = Intensidad máxima de ayuda a aplicar al proyecto en %

$$S = (P/100) * I$$

PUNTUACIÓN	% AYUDA		
30 - 100	Resultante Operación		
	Acción	Intensidad máxima	
		Pequeña empresa	Mediana empresa
	7119.2.1	35 %	25 %
	7119.2.3	35 %	25 %
	7119.2.5	35 %	25 %
	7119.2.2	50 %	25 %
	7119.2.4	35 %	25 %
< 30	0 %		

La ayuda pública total que podrá recibir un titular por proyecto, con arreglo a este Procedimiento de Gestión, no podrá ser superior a 200.000,00 €.-.

2.2. PROYECTOS NO PRODUCTIVOS.-

Los proyectos no productivos se valorarán atendiendo a su interés social, cultural, medioambiental, promocional, etc., y serán financiables hasta un máximo del 100%, para entidades locales, el propio G.A.L. y entidades sin ánimo de lucro; y del 80% para operaciones enmarcadas en las acciones 7119.2.6 y 7119.2.7 o del 50% para operaciones enmarcadas en la acción 7119.2.8 cuyos titulares sean el resto de solicitantes privados, respectivamente.

Se tendrá en cuenta la adecuación del proyecto a la Estrategia de Desarrollo Local aprobada por el Grupo de Acción Local, su contribución a la generación de empleo y el equilibrio entre el coste de inversión y los beneficios esperados con la ejecución del mismo.

2.2.1. PROYECTOS DE INVERSIÓN.-

Los proyectos de inversión no productivos serán financiables hasta un máximo del 80%, para entidades locales, el propio G.A.L. y entidades sin ánimo de lucro; y del 60% o 50% para el resto de solicitantes privados, respectivamente.

<u>TIPO DE PROYECTO</u>	<u>DE 0 A 75 PUNTOS</u>
<u>Tipo de proyecto</u>	<u>Puntos</u>
Infraestructuras, equipamientos y servicios básicos para la población y la economía rural	75 puntos
Puesta en valor y aprovechamiento del patrimonio arquitectónico y cultural	75 puntos
Proyectos que pongan en valor el patrimonio natural mediante su protección, recuperación, restauración y conservación	75 puntos
Acciones y proyectos para la gestión de residuos	75 puntos
Creación de infraestructuras o equipamientos que faciliten la conexión digital	75 puntos
Creación de infraestructuras vinculadas a la formación	70 puntos
Creación de infraestructuras turísticas	70 puntos
Otras inversiones recogidas en la Estrategia de Desarrollo Local	45 puntos

CREACIÓN DE EMPLEO**DE 0 A 10 PUNTOS**

Se determina de la siguiente forma: $P = (40 \times E \times 100) / I$

E = Número de empleos a crear directa o indirectamente

I = Inversión subvencionable en miles de €.-

El resultante obtenido de la aplicación de la fórmula será el equivalente a la puntuación obtenida. A aquellos proyectos cuyo resultado sea superior a 10, se les adjudicarán 10 puntos. El resultante obtenido se redondeará al entero más próximo por encima o por debajo.

TERRITORIALIDAD DEL PROYECTO**DE 0 A 5 PUNTOS**

Este criterio cuantifica la influencia territorial del proyecto:

- Carácter Municipal: 1 puntos
- Carácter Supramunicipal: 5 puntos

COBERTURA Y APROVECHAMIENTO**DE 0 A 10 PUNTOS**

Se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Iniciativa no cubierta por el sector privado.
- Aprovecha recursos ociosos infrautilizados.
- Repercusión positiva sobre las iniciativas productivas comarcales.

Si cumple 3 medidas: 10 puntos

Si cumple 2 medidas: 7 puntos

Si cumple 1 medidas: 4 puntos

Si no cumple alguna medida: 0 puntos

La intensidad de la ayuda a aplicar al proyecto será el resultante de la siguiente operación:

S = Intensidad de la ayuda del proyecto en %

P = Puntuación total obtenida

I = Intensidad máxima de ayuda a aplicar al proyecto en %

$$S = (P/100) * I$$

PUNTUACIÓN	% AYUDA		
30 - 100	Resultante Operación		
	Acción	Intensidad máxima	
		Entidades Locales, GAL y Entidades sin ánimo de lucro	Resto solicitantes privados
	7119.2.6	80 %	60 %
	7119.2.7	80 %	60 %
< 30	0 %		

La ayuda pública total que podrá recibir un titular por proyecto, con arreglo a este Procedimiento de Gestión, no podrá ser superior a 200.000,00 €.-.

2.2.2. ACTIVIDADES O ACCIONES INMATERIALES. FORMACIÓN. COOPERACIÓN G.A.L.-

Las actividades no productivas, que a título meramente enumerativo y no limitativo se enumeran a continuación, serán financiables hasta un máximo del 80%, para entidades locales, el propio G.A.L. y entidades sin ánimo de lucro; y del 60% o 50%, para el resto de promotores, conforme la acción en la que se enmarque la iniciativa, respectivamente, del coste elegible de la actividad, en función del interés de la acción para la Comarca.

TERRITORIALIDAD DEL PROYECTO DE 0 A 60 PUNTOS

Este criterio cuantifica la influencia territorial del proyecto:

- Carácter Municipal: 30 puntos
- Carácter Supramunicipal: 60 puntos

REPRESENTATIVIDAD E INTERÉS DE 0 A 10 PUNTOS

Se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Existe cooperación interempresarial e interinstitucional.
- Repercusión positiva sobre las iniciativas productivas comarcales.

- Si cumple 2 medidas: 10 puntos
- Si cumple 1: 5 puntos
- Si no cumple alguna medida: 0 puntos

EXPERIENCIA DE 0 A 30 PUNTOS

Este criterio cuantifica la experiencia del promotor en el desarrollo de la acción planteada:

- Tiene experiencia: 30 puntos
- No tiene experiencia: 0 puntos

La intensidad de la ayuda a aplicar al proyecto será el resultante de la siguiente operación:

S = Intensidad de la ayuda del proyecto en %

P = Puntuación total obtenida

I = Intensidad máxima de ayuda a aplicar al proyecto en %

$$S = (P/100) * I$$

PUNTUACIÓN	% AYUDA		
30 - 100	Resultante Operación		
	Acción	Intensidad máxima	
		Entidades Locales, GAL y Entidades sin ánimo de lucro	Resto solicitantes privados
	Acciones Formativas, Jornadas, Seminarios, Congresos y similares	100 %	50 %
	Proyectos de Cooperación G.A.L.	100 %	-
	Acciones de Promoción, Asistencia a Ferias, Publicaciones, etc.	80 %	60 %
	Acciones Culturales	80 %	60 %
	Realización de Estudios o Investigaciones	80 %	60 %
	Otras Acciones recogidas en el Plan Estratégico	80 %	60 %
< 30	0 %		

La ayuda pública total que podrá recibir un titular por proyecto, con arreglo a este Procedimiento de Gestión, no podrá ser superior a 20.000,00 €.-.